

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 24
2008

DÍA 11 DE JUNIO DE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de Junio de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 4 de junio de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE D. DIEGO HERNANDO LORENZO, DE ASISTENCIA A CURSO DE APORTACIONES A LA MOVILIDAD SEGURA DESDE LAS POLITICAS EDUCATIVAS Y SANCIONADORAS.

Vista la instancia presentada por D. Diego Hernando Lorenzo, R.E. nº 4.362, de fecha 28/05/2008, solicitando autorización para asistir al curso APORTACIONES A LA MOVILIDAD SEGURA DESDE LAS POLITICAS EDUCATIVAS Y SANCIONADORAS impartido por la Dirección General de Tráfico y que se celebrará los días 7 a 11 de julio de 2008, en Salamanca.

Visto que la cita instancia cuenta con el visto bueno del Concejal de Policía Local y Tráfico, D. Andres Malfaz Prieto y con el visto bueno del Subinspector Jefe de Policia, D. Eduardo Bozalongo.

Vistos los arts. 14 y 50 del Acuerdo regulador de las condiciones económico-administrativas de la función pública municipal del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Diego Hernando Lorenzo, la asistencia al curso APORTACIONES A LA MOVILIDAD SEGURA DESDE LAS POLITICAS EDUCATIVAS Y SANCIONADORAS que se celebrará los días 7 a 11 de julio de 2008, en Salamanca.

2).- Autorizar el importe de los gastos derivados de la realización del referido curso (locomoción, estancia y dietas), previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.2.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de junio, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- José Luis Varona Martín, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 22 de mayo de 2008 para asistir a la Jornada sobre el reglamento de aplicación de la Ley de estabilidad presupuestaria 16,34 euros.
Por media dieta 12,00 euros.

-- Michael Carlos Medina Sinjal, por los viajes realizados a Logroño el pasado día 4 de abril para asistir, en calidad de testigo, al juicio rápido nº 18/08 y el pasado día 28 de abril de 2008 para asistir, en calidad de testigo, al juicio rápido nº 1027/2008 32,68 euros.

-- Silvia Cantera Riaño, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 20 de mayo de 2008 para asistir a la reunión sobre establecimiento de la Ley de dependencia en la Consejería de Servicios Sociales..... 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 10,15 euros.

-- Mónica Rivera Martínez, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 14 de mayo de 2008 para asistir como jurado al concurso Clase sin humo..... 16,34 euros.

| | |
|--|--------------|
| Por aparcamiento..... | 5,10 |
| euros. | |
| -- Manuel Arnaez Vadillo, por el viaje rea- | |
| lizado a Logroño el pasado día 13 de mayo de | |
| 2008 para asistir a la presentación de centra- | |
| litas en K-WET | 16,34 euros. |
| Por aparcamiento..... | 4,40 euros. |
| -- Máximo Martínez de Alba, por el viaje rea- | |
| lizado a Logroño el pasado día 14 de mayo de | |
| 2008 para asistir a la sesión informativa sobre | |
| subvenciones del S.R.E. para contratación perso- | |
| nasdesempleadas 2008 | 16,34 |
| euros. | |
| Por aparcamiento..... | 3,06 |
| euros. | |
| Por autopista | 6,10 |
| euros. | |
| -- José Miguel Cortés Fernández, por el viaje | |
| realizado a Madrid el pasado día 9 de mayo de | |
| 2008 para asistir a la reunión de organizadores de | |
| campo a traves en la Federaciómn Española de Atle- | |
| tismo | 125,40 |
| euros. | |

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción , por el viaje realizado a Logroño el pasado día 13 de mayo de 2008, en visita a la Dirección General de Cultura.

3).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 11,80 euros por aparacamiento, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 25 de mayo de 2008, en visita a la Consejería de Turismo.

4).- Abonar a D. Andrés Malfaz Prieto la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el pasado día 13 de mayo de 2008, para rueda de prensa en la F.R.M.

5).- Abonar a D^a. Maria Angeles García Blasco la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,05 euros en concepto de autopista, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 25 de abril de 2008, para asistir a la Dirección General de Educación.

6).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------|----------------|-------------------|
| Jesús F. Ibarnavarro... | lentillas-hija |64,36 euros. |
| Pablo Vozmediano..... | gafas-él |57,26 euros. |

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de

la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------|----------------|----------------|
| Laura Alvarez Prado..... | 1 empaste..... | 11,38 euros. |
| Miguel Angel Rojas..... | 3 empastes | . 34,14 euros. |

2).-Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la Intervención Municipal y al T.G.M de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA TÉCNICA DE GESTIÓN DEPORTIVA EMTESPORT S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Técnica de Gestión Deportiva Emtesport S.L., adjudicataria del contrato de servicio de "Limpieza de Edificios Municipales de Haro", para la devolución de la garantía de 12.000 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la EMPRESA TÉCNICA DE GESTIÓN DEPORTIVA EMTESPORT S.L., la garantía de 12.000 euros,

autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

4.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLE ATALAYA, N°1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 9 de enero de 2.008 por Construcciones José Martín, S.A., solicitando licencia de ocupación de 42 m2 de vía pública con vallado de obra en calle Atalaya, número 1.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 14 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas,

sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,06 euros por ml. y día para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

5.- SOLICITUD DE DON VICTOR DELGADO LAPEIRA, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVENIDA JUAN CARLOS I, N°24.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de febrero de 2.008 por Don Víctor Delgado Lapeira, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en avenida Juan Carlos I, nº24.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de marzo de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 14 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

6.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIO EN AVDA. DE LA RIOJA Y CALLE ALEMANIA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de marzo de 2.008 por Construcciones Jose Angel Sierra, S.L.U., en la que solicita licencia de ocupación de 20 m2. de vía pública con andamios en avenida de La Rioja con calle Alemania.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de marzo de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 6 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m2. y día, para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se cumplirá con el capítulo 5 de la Ordenanza del Plan General Municipal y con la Ordenanza de recogida de contenedores en la vía pública.

7.- SOLICITUD DE DON LORENZO SANCHEZ SAN JUAN, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE DOMINGO HERGUETA, N°12.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de marzo de 2.008 por Don Lorenzo Sánchez San Juan, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Domingo Hergueta, numero 12.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de marzo de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 7 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen

molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- SOLICITUD DE DON LORENZO SANCHEZ SAN JUAN, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LINARES RIVAS, N°60.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de marzo de 2.008 por Don Lorenzo Sánchez San Juan, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Linares Rivas, número 60.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 10 de marzo de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 7 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.- OBRAS PARA INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION "CERRO DE SANTA LUCIA" Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION AL MISMO.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo Vodafone España, S.A., consistente en Instalación, por parte de IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., de Instalación de Centro de Transformación "Cerro de Santa Lucía" y línea subterránea de alimentación al mismo. Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Doña Silvia Fonseca Benito.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 4 de febrero de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 11 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

10.- OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LINEA AEREA A 66KV "RENFE TRAMO LOGROÑO-HARO", ENTRE LOS APOYOS 195 Y 196.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo SEIASA, consistente en Instalación, por parte de IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., de variante de línea aérea a 66 KV denominada "Renfe tramo Logroño-Haro" entre los apoyos 195 y 196. Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Doña Silvia Fonseca Benito.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 23 de octubre de 2.007 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 2 de junio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

11.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES OTIN LOPEZ, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ROTULO EN FACHADA EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU, N°1.

Vista la instancia presentada en fecha 23 de abril de 2.007 por Construcciones Otín López, S.L., en la que solicita licencia de obras para instalación de rótulo den fachada de edificio sito en avenida Ingenieros del MOPU, número 1.

Visto el informe emitido en fecha 27 de febrero de 2.008 por el Arquitecto Técnico municipal, en el que se hace constar que se trata de un anuncio publicitario y no identificativo del establecimiento o local.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 10 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar la licencia de obras solicitada.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

12.- SOLICITUD DE OBRAS Y PROMOCIONES RIOJANAS, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA SOTERRAMIENTO DE CABLEADO PARA SUMINISTRO ELECTRICO EN CALLE LA VEGA, N°20.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de enero de 2.008 por OPRI Obras y Promociones Riojanas, S.L., en la que solicita licencia de obras para soterramiento de redes de suministro eléctrico, en calle la Vega, número 20.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 11 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- Con anterioridad a la apertura de la zanja, una vez se haya replanteado, la empresa constructora se pondrá en contacto con la Policía Local y con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con el fin de obtener el visto bueno al trazado. Posteriormente, aprovechando la zanja abierta, los Servicios Técnicos municipales junto a la empresa constructora analizarán la posibilidad de introducir una canalización subterránea de alumbrado público se realizará con dos tubos de polietileno de alta densidad corrugado exteriormente y liso al interior, con 90 mm. De diámetro, con el fin de soterrar los tendidos aéreos de alumbrado público existente a lo largo del recorrido de la zanja abierta. La parte superior de la canalización irá a una profundidad mínima de 40 cm. Respecto de la acera terminada. En cada quiebro y en cada punto de luz se plantearán arquetas de hormigón prefabricado HM-20/B20-I de 40x40 cm.

2).- Las tapas de todas las arquetas y registros a realizar serán de fundición, y en caso de pavimento de

granito se deberán embaldosar con el mismo material.

3).- Las obras se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Edificación del Plan General Municipal de Haro.

4).- El nuevo pavimento instalado en torno al Torreón Medieval se ve afectado por la zanja a realizar, en una longitud de unos 10 metros y una superficie de 17 m². La reposición de baldosas y adoquines se realizará con el mismo granito y mortero que el utilizado por la empresa COMSA para su construcción. El material de reposición deberá de estar acopiado con anterioridad al comienzo de las obras.

5).- Con anterioridad al comienzo de las obras, la empresa promotora de las mismas deberá depositar en el Ayuntamiento un aval bancario, por importe de 10.000 euros, en garantía de la correcta reposición de aceras, bordillos, ríogolas o calzadas.

Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones , Instalaciones y Obras por importe de 517,96 euros. Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 129,49 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 22/08).

13.- SOLICITUD DE DON JOSE IGNACIO RABANOS ESCUDERO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS EN EL VIANO, POLIGONO 504, PARCELA 5344.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de abril de 2.007 por Don Jose Ignacio Rábanos Escudero, en la que solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos en el Viano, Polígono 504, parcela número 5344 (Expte.31208, 201/2007).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 10 de marzo de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 10 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que

figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15).- La cubierta de la caseta se realizará a dos aguas, con la cumbrera situada a una altura máxima de 4 metros y los dos aleros a 2,50 metros como máximo del suelo.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 98,56 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 24,64 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2007/LU/90). Visto que en su día se hizo un depósito previo de la Tasa por importe de 18 euros, se procederá a girar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 6,64 euros.

14.- SOLICITUD DE DON GREGORIO APARICIO EGUILUZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS EN EL VIANO, POLIGONO 504, PARCELAS 5229 Y 5230.

Vista la instancia presentada en fecha 15 de noviembre de 2.007 por Don Gregorio Aparicio Eguíluz, en la que solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos en el Viano, Polígono 504, parcelas número 5229 y 5230 (Expte.31208, 411/2007).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 2 de junio de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 19 de mayo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los

andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 81,60 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 20,40 euros. Esta

última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2007/LU/272).

15.- SOLICITUD DE DOÑA ANA MARIA MEIZOSO BARRO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS REGIONALES, SITO EN PLAZA CASTAÑARES DE RIOJA, Nº3.

Vista la instancia presentada en fecha 30 de mayo de 2.008 por Doña Ana María Meizoso Barro, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a venta de productos alimenticios regionales, sito en plaza Castañares de Rioja, número 3 (expediente 31208, 185/08). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Jesús María Irazola.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 2 de junio de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 2 de junio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro

servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con

pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Al solicitar licencia de apertura y funcionamiento, se deberá presentar certificado de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o por técnico competente y visado, en el que se certifique el cumplimiento de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en la ciudad de Haro.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 941,37 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 235,34 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 157/2008).

16.- SOLICITUD DE DON JOSE IGNACIO ALONSO SOJO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA EN EDIFICIO SITO EN CALLE TENERIAS, N°16.

Vista la instancia presentada en fecha 29 de febrero

de 2.008 por Don Jose Ignacio Alonso Sojo, en la que solicita licencia de obras para reforma de cubierta de edificio sito en calle Tenerías, número 16. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Xabier Aparicio (Expte.31208, 106/08).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de junio de 2008.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 26 de mayo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta

sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

11).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

12).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no

hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.769,08 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 442,27 euros (liquidación nº70/08). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

17.1.- SOLICITUD DE ENAGAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DEL GASODUCTO LEMONA-HARO E INSTALACIONES AUXILIARES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de diciembre de 2006 por ENAGAS, S.A. en la que solicita licencia de obras para ejecución del gasoducto Lemona-Haro e instalaciones auxiliares, desde la Estación de Compresión de Gas de Haro hasta el eje del río Ebro en el paraje de Paceta, Polígono 3, Parcela 16 (Expte. 31208, 369/06). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Don Manuel Santos Pérez, de la empresa Heymo Ingeniería, S.A.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 14 de enero de 2008.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 28 de enero de 2008.

Visto el informe favorable de la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio de Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los

gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

12).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13).- El gasoducto discurre por un extremo del futuro campo de golf ubicado en el término de Atamauri, por lo que se deberá prever los pasos o cruces oportunos, o realizar el gasoducto a la profundidad adecuada a efectos de que no pueda afectar a la realización de las conducciones de los diversos servicios urbanos del proyectado campo de golf.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de

40.266,46 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 10.066,61 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2007/LU/296).

17.2.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2008.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de mayo de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de junio las siguientes cantidades:

| <u>NOMBRE</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------------|------------------------|-----------------------|
| José Luis Varona... | 2,32 h. | 50,76 euros. |
| Eduardo Llona | 5,50 h. | 120,34 euros. |
| Susana Alonso | ...2 d. suplencia..... | 11,72 euros. |
| María José Salinas.... | Secr.Com. 3,17 h..... | 53,22 euros. |
| Susana García Vega.... | 2,25 h..... | Compensar. |
| Gregorio Amo..... | 11 h., 4 fes..... | 175,02 euros. |
| Julio Alonso..... | 15,25 horas..... | Compensar |

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

17.3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE "ADDENDA AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 21 DEL P.G.M. DE HARO Y OBRA COMPLEMENTARIA AL MISMO".

Dada cuenta de la necesidad de contratar las obras complementarias de "Addenda al proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro y obra complementaria al mismo" según proyecto redactado por la empresa Consultora Aragonesa de Ingeniería S.A. (CADISA), aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2.008.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.627.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 236.172,16 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 230.3º de la Ley 1/03 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

4).- Consultar al adjudicatario de la obra principal para que presente su mejor oferta.

17.4.- APROBACIÓN DE LA "ADDENDA AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-21 Y PROYECTO COMPLEMENTARIO A LA OBRA DE URBANIZACIÓN"

Dada cuenta de la "Addenda al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 y Proyecto Complementario a la obra de urbanización y de la obra complementaria", redactado por la empresa Consultora Aragonesa de Ingeniería S.A. (CADISA), por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 236.172,16 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la "Addenda al proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro y Obra Complementaria al mismo".

17.5.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIEMIENTO ABREVIADO Nº 223/2008-F.

Dada cuenta del Procedimiento Abreviado nº 223/2008-F, interpuesto por D. Carlos González Prado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, contra las certificaciones emitidas con fecha 4 de marzo de 2008 por la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento de Haro correspondientes a los nºs. que a continuación se detallan:

Nº 428/2008 devengada por la liquidación nº 21/07 por concepto de sanción exp. administrativo nº C-38/06 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 25 de octubre de 2007.

Nº 429/2008 devengada por la liquidación nº 22/07 por concepto de sanción exp. administrativo nº A-35/07 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 25 de octubre de 2007.

Nº 430/2008, por la liquidación nº 23/07 por concepto de sanción exp. administrativo nº A-36/07 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 25 de octubre de 2007.

Nº431/2008, por la liquidación nº 24/07 por concepto de sanción exp. administrativo nº A-37/07 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 25 de octubre de 2007.

Nº432/2008, por la liquidación nº 25/07 por concepto de sanción exp. administrativo nº A-38/07 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 25 de octubre de 2007.

Nº433/2008, por la liquidación nº 26/07 por concepto de sanción exp. administrativo nº A-39/07 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 25 de octubre de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo relativo a las certificaciones recurridas.

2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado nº 233/08-F, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mónica Valgañón Pereira, Letrado de

Asuntos Fiscales.

17.6.- BASES SELECCION LIMPIADORA COLEGIO SAN FELICES CON SOLICITUD DE OFERTA AL S.R.E.

Considerando que D^a. Susana Romero Nanclares, Conserje Bienestar Social -Operaria limpieza- se encuentra en situación de I.T.

Considerando que al objeto de proceder a la sustitución de D^a. Susana Romero Nanclares por el tiempo que se encuentre en situación de I.T. se procedió a llamar, telefónicamente, a los candidatos que integraban la bolsa de empleo que se constituyo tras el proceso selectivo de la plaza de Ordenanza-telefonista, sin que ninguno de ellos estuviesen interesados.

Considerando el informe enmitido por el T.G.M. de Gestión de Personal.

Considerando la necesidad de sustituir urgentemente a D^a. Susana Romero Nanclares por el tiempo que se encuentre en situación de I.T.

Considerando el Decreto de delagacion de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes BASES REGULADORAS DE PROCESO SELECTIVO PARA SUSTITUCION, POR I.T., DE TITULAR DE CONSERJE BIENESTAR SOCIAL -OPERARIO LIMPIEZA-

Art. 1.- Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de CONSERJE BIENESTAR SOCIAL -OPERARIO LIMPIEZA- P.T. nº 46, en régimen laboral temporal, en tanto en cuanto se realiza el correspondiente proceso selectivo para la contratación en interinidad.

Art. 2.- La modalidad del contrato es la de contrato de interinidad, regulada por el artículo 15.1.c) del Real

Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración será por el tiempo necesario para realizar el proceso selectivo para al contratación en interinidad, y en régimen de dedicación a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 35 horas 50 minutos semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo fijado será de 8.30 a 13.00 horas y 14.50 a 17.30 horas.

Art. 3-. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Poseer la titulación exigida.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Art. 4-. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario estar inscrito en el Servicio Riojano de Empleo, ocupación: limpiadora de edificios

Art. 5-. El Organo de selección estará integrado por

Presidente, D. Iván Porres Ortiz.
Secretaria, D^a. Mercedes González Martínez.
Vocales:

D. Ignacio Tobia.
D. Jesús Felix Ibarnavarro.

Un funcionario de carrera, perteneciente a Cuerpos o escalas de Grupo de titulación igual o superior al puesto, a propuesta de la Junta de Personal.

Art. 6-. El desarrollo del procedimiento se realizara conforme a a las siguientes fases:

Se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento las presentes Bases.

Transcurridos 5 días naturales desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de las Bases, se procederá a remitir al Servicio Riojano de Empleo la oferta de Empleo.

El Servicio Riojano de Empleo realizará la pre-selección de los candidatos.

Los candidatos pre-seleccionados serán convocados para la realización de un test. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los candidatos que superen el test, serán convocados para la realización de una entrevista personal.

Una vez terminadas las fases anteriores, el Organo de selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, previa aportación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

17.7.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE JUNIO DE 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 29 de mayo de 2.008, respecto a la programación del teatro Bretón de los Herreros para el mes de junio de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros en los términos recogidos en el expediente.

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN MES DE JUNIO 2008

| DÍA | GENERO | TÍTULO | PROMOTOR | CALIF | HORA |
|-----|------------|---|---------------------------|-------|-------|
| 2-9 | EXPOSICIÓN | III MEMORIAL DOMINGO CONTRERAS EL OTOÑO | CONC. CULTURA | . | |
| 1 | CINE | SPEED RACER | CONC. CULTURA | T.P. | 17:30 |
| 2 | CINE | IRON MAN | CONC. CULTURA | T.P. | 20:00 |
| 4 | MÚSICA | ACTUACIÓN FIN DE CURSO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE. | CONC. CULTURA | | 19:00 |
| 7 | TEATRO | ACTUACIÓN FIN DE CURSO TALLER DE TEATRO EXPRESATE | CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM | | 19:30 |
| 8 | ZARZUELA | LA ZARZUELA DE JESÚS ROMO Y SUS CONTEMPORÁNEOS | CONC. CULTURA | | 20:00 |
| 11 | BALLET | ACTUACIÓN FIN DE CURSO | EN ESCENA | | 20:30 |
| 12 | TEATRO EN | ACTIVE ENGLISH!! Y C. P. SAN FELICES DE | | | 20:00 |

| | | | | | |
|----|--------|--|---------------------------------|----------|------------------------|
| | INGLÉS | BILIBIO | | | |
| 13 | TEATRO | DESNUDAS | FUND. CAJARIOJA | | 20: 00 |
| 14 | MÚSICA | CORALES DE ERANDIO, BARACALDO Y HARO | CORAL POLIFÓNICA DE HARO | | 20: 30 |
| 15 | CINE | ALGO PASA EN LAS VEGAS | CONC. CULTURA | T.P . | 17: 30 |
| 15 | CINE | ALGO PASA EN LAS VEGAS | CONC. CULTURA | T.P . | 20: 00 |
| 18 | MÚSICA | CONCIERTO FIN DE CURSO | CONSERVATOR IO DE HARO | | 20: 00 |
| 20 | CINE | INDIANA JONES Y EL REINO DE LA CALAVERA DE CRISTAL | CONC. CULTURA | T.P . | 20: 30 |
| 21 | TEATRO | LA BARCA SIN PESCADOR | CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM | | 20: 00 |
| 21 | CINE | INDIANA JONES Y EL REINO DE LA CALAVERA DE CRISTAL | CONC. CULTURA | T.P . | 23: 00 |
| 22 | CINE | INDIANA JONES Y EL REINO DE LA CALAVERA DE CRISTAL | CONC. CULTURA | T.P . | 17: 30 |
| 22 | CINE | INDIANA JONES Y EL REINO DE LA CALAVERA DE CRISTAL | CONC. CULTURA | T.P . | 20: 30 |
| 27 | TEATRO | USTED TIENE OJOS DE MUJER FATAL | CONC. FESTEJOS | | 20: 30 23: 00 |

1.- Película gratuita SOCIOS C.A.B.:
DÍA 15 DE JUNIO ALGO PASA EN LAS VEGAS 20:00 HS.

2.- La actuación LA ZARZUELA DE JESÚS ROMO Y SUS CONTEMPORÁNEOS, tiene un coste de 5 € para el público en general y 3 € para los socios C.A.B., pudiendo adquirir las localidades a partir del día 2 en el Centro Municipal de Cultura en los horarios habituales.

3.- La actuación del día 27 de junio USTED TIENE OJOS

DE MUJER FATAL, incluida dentro del programa de fiestas de junio, tiene un precio de 22 € en butaca de patio y primer piso preferente y 20 € el resto de localidades. Para los socios C.A.B. todas las localidades tienen un precio de 20 €. La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura tendrá lugar el día 10 de junio para los socios C.A.B. y el día 16 de junio para el resto del público.

4.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Cuadro artístico Bilibium para la realización de las actuaciones de los días 7 y 21 de junio.

5.- Ceder el Teatro Breton de los Herreros a Asociación Cultural en Escena para la realización de una actuación el día 11 de junio.

6.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Cajarioja para la realización de una actuación el día 13 de junio.

7.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la Coral Polifónica de Haro, para la realización de una actuación el día 14 de junio.

8.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al Conservatorio de Música, para la realización de una actuación el día 18 de junio.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.8.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "XI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA".

Dada cuenta del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de la actividad denominada "XI Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja 2.008"

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, reunida con fecha 29 de mayo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 19 junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de la actividad denominada "XI Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja 2.008" de acuerdo a los términos recogidos en el expediente, excepto en su base número octava ya que se solicita que el plazo para la presentación de la cuenta justificativa concluya el día 28 de diciembre de 2.008, por retrasarse en la presente edición las fechas de desarrollo del certamen.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

Dada cuenta de la Orden 5/2006 de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de folclore, actividades culturales, equipamiento, reforma y reparación de locales culturales. Dada cuenta así mismo de la Orden 12/2006, de 20 de abril, por la que se modifica la Orden 5/2006, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de folclore, actividades culturales, equipamiento, reforma y reparación de locales culturales y dada cuenta de la

Resolución n° 2103, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en el Título III, reforma y reparación de locales culturales de la región.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de obras de conservación y mantenimiento en el Centro Municipal de Cultura de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS COSTES DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL FUTURO CENTRO DE OCIO JUVENIL Y CULTURAL "MARÍA DÍAZ".

Dada cuenta de la Orden 5/2006 de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de folclore, actividades culturales, equipamiento, reforma y reparación de locales culturales. Dade cuenta así

mismo de la Orden 12/2006, de 20 de abril, por la que se modifica la Orden 5/2006, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de folclore, actividades culturales, equipamiento, reforma y reparación de locales culturales y dada cuenta de la Resolución nº 2103, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en el Título III, reforma y reparación de locales culturales de la región.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la financiación de los costes de realización del proyecto de rehabilitación del futuro centro de ocio y cultural gMaría Díaz h

2).- Ejecutar la contratación del proyecto y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

4).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.11.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 201/2008-D.

Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo nº 201/2008-D, interpuesto por D. Carlos González Prado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de

Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de 20 de febrero de 2008, relativo a la estimación parcial de los siete recursos interpuestos por D. Alfonso López Villaluenga en nombre de D. Carlos González Prado contra las liquidaciones por Sanciones por Infracción a la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, que se relacionan a continuación: N°. 1/2008 por Sanción Exp. Administrativo nº C-32/07, N° 2/2008 por Sanción Exp. Administrativo nº C-34/07, N° 3/2008 por Sanción Exp. Administrativo nº C-38/07, N° 4/2008 por Sanción Exp. Administrativo nº C-50/07, N° 5/2008 por Sanción Exp. Administrativo nº C-58/07, N° 6/2008 por Sanción Exp. Administrativo nº C-72/07 y N° 7/2008 por Sanción Exp. Administrativo nº C-75/07.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo relativo al acuerdo recurrido.

2).- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 201/2008-D, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:
-- Escrito de agradecimiento de D^a Pilar Ibañez-Martín

Mellado, Vda. de Calvo-Sotelo, agradeciendo el pésame remitido por el Ayuntamiento.

-- Escrito de la Delegación del Gobierno, remitiendo resolución, autorizando la instalación inicial de catorce videocámaras en Haro.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

-- Informes de Ensayos de Análisis de Agua muestras número 0801729, 0801730 y 0801731, remitido por el Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, remitiendo acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se autoriza la ejecución de gaseoducto Lemona-Haro e instalaciones auxiliares desde la estación de compresión de Haro hasta el eje del río Ebro paraje la Paceta, polígono 3, parcela 16 en el término municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informa de la ausencia por vacaciones de la Concejala D^a M^a Angeles García Blasco, durante los días 21 a 29 de junio de 2008..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Solicitar a la Consejería de Salud la colocación de cabinas telefónicas en el Centro de Salud, tanto en la entrada como en urgencias.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González